

Ganan terreno exitosamente el teletrabajo y el trabajo a distancia en Cuba

Image not found or type unknown

La Habana, 26 ago (RHC) Las medidas aplicadas por el gobierno cubano desde marzo de 2020 para frenar el avance de la Covid-19 impactaron al sector laboral y hoy ganan terreno las modalidades de teletrabajo y trabajo a distancia.

Con su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, el pasado 18 de agosto se puso en vigor la Resolución 71 de 2021 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

Esta contiene el Reglamento sobre estas formas de organización que permiten realizar las actividades laborales fuera del ámbito físico de la entidad.

La normativa destaca la necesidad de regular tales modalidades por sus ventajas sociales y económicas, y para potenciar su utilización, esencialmente en el contexto de la crisis sanitaria provocada por la pandemia.

De este modo, define el trabajo a distancia como aquel en el que el empleado desempeña su labor alternando la presencia física en el centro, su domicilio u otras unidades.

El intercambio de información necesaria depende de la comunicación directa con el jefe, los compañeros de labor y otros usuarios y puede prescindirse de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El teletrabajo es concebido como la actividad que la persona desempeña sin estar presente físicamente en la entidad.

En esta modalidad la comunicación y el intercambio de información necesaria para desarrollar su faena dependen de las tecnologías de la información y las comunicaciones mediante el uso del correo electrónico, redes sociales, mensajería y otros mecanismos que garantiza el empleador, sin excluir los encuentros presenciales.

La resolución del MTSS regula asimismo cómo realizar el contrato entre empleador y empleado, de qué manera se garantiza la infraestructura tecnológica y los mecanismos para controlar tales actividades.

De igual modo, se ratifica que quienes laboran bajo estas circunstancias están sujetos al cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad vigente y, en consecuencia, son acreedores de los mismos derechos y deberes que el resto de los empleados que permanecen de manera física en el centro.

Además, reciben igual retribución que estos últimos, según la forma y sistema de pago aprobados en la empresa.

Datos ofrecidos a la prensa por Ingrid Travieso, directora de Empleo del MTSS, muestran que hasta el cierre de junio en el país 411 mil 98 trabajadores laboraban a distancia.

Añadió que de ellos 22 mil 204 realizaban sus funciones en la modalidad de teletrabajo, 245 mil 659 en el domicilio y 143 mil 235 en el terreno.

De acuerdo con Travieso, la puesta en práctica del trabajo a distancia no marcha con igual ritmo en todas las provincias.

Por ejemplo, hasta ese mes Matanzas reportó el cuatro por ciento, Cienfuegos siete, Mayabeque y Camagüey nueve, Holguín 11, el municipio especial Isla de la Juventud 13, Artemisa y Villa Clara 15 por ciento, por lo que están por debajo de la media nacional, apuntó la especialista.

(PL)



Radio Habana Cuba